

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de Octubre de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Ana López Auset.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 21 de septiembre de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 18/2017, por importe de 70.295,89 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 18/2017, por importe de 70.295,89 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.3.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actuaciones de circuitos escénicos 2017.-

Considerando la realización de diversas actuaciones de teatro dentro del programa “Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2017”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 10 de octubre de 2017.

Considerando que la realización de las citadas actuaciones supone un coste para el Ayuntamiento de Arévalo de 3.300,00€, y a la vista de la memoria económica elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- Entrada Teatro Adultos: 5€.
- Entrada Teatro Infantil: 3€.
- Abono VI Muestra de teatro (4 funciones): 18€.

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Solicitud de prórroga del arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-

Visto el escrito presentado por **DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA**, en representación de **AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.**, solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014:

POLIGONO 1

PARCELA 226

PARCELA 236

POLIGONO 4	PARCELA 300
POLIGONO 8	PARCELA 6
	PARCELA 8

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más (hasta el 20 de septiembre de 2018), en los mismos términos, actualizándose con el IPC el precio de la adjudicación.

4.2.- Adjudicación de la obra de “Restauración de columnas graníticas en soportales de Pza. del Arrabal y Pza. del Real”.-

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Restauración de columnas graníticas en soportales de Pza. del Arrabal y Pza. del Real”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.U.: 24.103,20 euros, IVA incluido.
2. ALAMOMAR S.L.: 21.683,20 euros, IVA incluido.
3. RESTRUCANCIO S.L.U.: 24.000 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de “**Restauración de columnas graníticas en soportales de Pza. del Arrabal y Pza. del Real**”, a **ALAMOMAR S.L.**, con C.I.F. núm. B-05145859, por importe de 21.683,20 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 21.683,20 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61910 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.3.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de septiembre de 2017.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U., con N.º de registro de entrada: 5570, de fecha 03.10.17.
2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L., con N.º de registro de entrada: 5713, de fecha 09.10.17.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U., con N.I.F. B-05250006, representada por Don Ángel Hernández López, con D.N.I. núm. 70.811.553-G.
2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., con C.I.F. B-05177910, representada por Don Antonio Benjamín Cofiño Gómez, con D.N.I. núm. 06.543.435-G.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. INSTALACIONES DE FONTANERÍA GODOGAS S.L.U.: 6.220 euros y 1.306,20 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 7.526,20 euros anuales.
2. MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.: 24.480 euros y 5.140,80 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 29.620,80 euros por los 4 años del contrato (7.405,20 euros anuales).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a Don Antonio Benjamín Cofiño Gómez, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.
2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.4.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Consolidación y restauración de la muralla de Arévalo. Tramo Novillos-Entrecastillos”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de septiembre de 2017.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, ha sido presentada una única por

1. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), con N.º de registro de entrada: 5739, de fecha 09.10.17.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

1. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), con N.I.F. A-47015342, representada por Don Adolfo Sánchez Gutiérrez, con D.N.I. núm. 12.349.481-E.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA) ofrece las siguientes mejoras:

1. Pavimentación del Callejón de los Novillos, valorada en 32.930 euros.
2. Otras mejoras:
 - Ampliación de los meses de alquiler del andamio, valorado en 7.194 euros.

- Disposición de elementos de protección frente a caídas, valorado en 757,90 euros.
- Disposición de medios de divulgación, valorado en 1.291 euros.
- Tratamiento sobre la coronación de la muralla, valorado en 3.031,80 euros.
- Certificación en medioambiente, calidad y prevención, valorado en 1.200 euros.
- Instalación de iluminación de obra, valorado en 804 euros.
- Ampliación del personal técnico y su cualificación, valorado en 1.064 euros.
- Instalación y gestión de punto limpio, valorado en 600 euros.

Por último, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA): 163.625,42 euros y 34.361,34 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 197.986,76 euros.

Vista la oferta económica y las mejoras aportadas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Pavimentación Callejón de los Novillos	Otras mejoras	TOTAL PUNTOS
TRYCSA	30	20	5	55

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a Don Adolfo Sánchez Gutiérrez, en representación de TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con el TRLCSP y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios, en los términos indicados.

2. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, referido al último ejercicio.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los siguientes medios:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de utilización del Espacio Joven y de las instalaciones municipales deportivas.-

Visto el escrito presentado por ..., Animador Comunitario del CEAS de Arévalo, en virtud del cual solicita autorización para la utilización del Espacio Joven sito sobre el Teatro “Castilla”, en C/ de los Linajes, desde el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre, los sábados por la mañana, de 10:00 a 14:00 horas, para llevar a cabo el Programa “Construyendo mi futuro”, dirigido a niños de 12 a 17 años; así como las instalaciones municipales deportivas, según necesidades del programa y previa coordinación con el resto de actividades municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ceder la utilización del Centro de Recreo sito sobre el Teatro “Castilla”, en C/ de los Linajes, durante el período y horario solicitado, condicionado a que si, antes de finalizar la actividad, se precisa la instalación por parte del Ayuntamiento, deberán dejar el espacio libre.

2º.- Advertirles que, dentro del período solicitado, no podrán utilizar la instalación los sábados 28 de octubre ni 4 de noviembre.

3º.- En cuanto a la utilización de las instalaciones deportivas, deberán ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.2.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-

➤ Visto el escrito presentado por ..., Coordinadora de proyectos culturales de la **FUNDACIÓN LUMIÈRE**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 22, 23 y 24 de febrero de 2018, para la realización de las Jornadas de Cine en Educación y Valores, con escolares, dentro de la PGA del curso 2017-2018.

Visto que el Patronato de la Fundación ha tomado la determinación para el curso 2017-2018 de realizar las Jornadas de forma solidaria, donando parte de las aportaciones recibidas a la Asociación que designe el Ayuntamiento (de los 3 euros que .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a ..., Coordinadora de proyectos culturales de la **FUNDACIÓN LUMIÈRE**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 22, 23 y 24 de febrero de 2018, para la realización de las Jornadas de Cine en Educación y Valores, con escolares, siendo a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

2º.- Que la Asociación “Nuevo Amanecer” sea la designada para recibir la donación que corresponda.

➤ Visto el escrito presentado por ..., en representación de **CREATIVOS EDUCATIVOS PROYECTOS S.L.**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 22 de octubre, para representar el espectáculo infantil “Peppa Pig, Piratas y Princesas”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de

entrada de 14 euros, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de CREATIVOS EDUCATIVOS PROYECTOS S.L., la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 22 de octubre, para representar el espectáculo infantil “Peppa Pig, Piratas y Princesas”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

5.3.- Escrito presentado por ...-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ACADEMIA DE BAILE “EVA GORDÓN”**, solicitando autorización para la celebración de una fiesta de Halloween el día 27 de octubre, que comenzaría con un pasacalles desde la Plaza del Arrabal hasta el colegio Arevacos y allí se realizaría un espectáculo de teatro con baile, para lo que solicitan el equipo de sonido y el gimnasio de los Arevacos a partir de las 21:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a ..., en representación de la **ACADEMIA DE BAILE “EVA GORDÓN”**, la celebración de una fiesta de Halloween el día 27 de octubre, con un pasacalles desde la Plaza del Arrabal hasta el colegio Arevacos.

2º.- Denegar la solicitud de utilización del equipo de sonido y del gimnasio de los Arevacos, puesto que el Ayuntamiento cede las instalaciones cuando existe un interés general que así lo aconseje y, por regla general, a Asociaciones u otras entidades que actúen en beneficio de un interés general y, muy excepcionalmente, y razones muy poderosas debe haber para hacerse con particulares, en cuyo caso es necesario, por ejemplo, valorar aspectos que lo desaconsejen, como que podría afectar y/o perjudicar otros negocios o intereses de terceros.

En este caso no se dan ni quedan acreditadas las circunstancias mencionadas.

.../...

5.5.- Solicitud de utilización de la Biblioteca municipal.-

Visto el escrito presentado por ..., Presidente de **LA ALHÓNDIGA DE ARÉVALO, ASOCIACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO**, en virtud del cual solicita autorización para la utilización de las instalaciones de la Biblioteca

municipal entre los meses de octubre de 2017 a mayo de 2018, el primer viernes de mes, en horario de 21:00 a 22:30 horas, para la realización de tertulias poéticas y literarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., Presidente de LA ALHÓNDIGA DE ARÉVALO, ASOCIACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO, el uso de las instalaciones de la Biblioteca municipal entre los meses de octubre de 2017 a mayo de 2018, el primer viernes de mes, en horario de 21:00 a 22:30 horas, para la realización de tertulias poéticas y literarias.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.